

NOTA SOBRE LA EVALUACIÓN GLOBAL

JULIO DE 2014

1 INTRODUCCIÓN

La evaluación global de las entidades de crédito de la zona del euro se encuentra en una fase avanzada, ya que los principales bloques de trabajo del análisis de la calidad de los activos (AQR, en sus siglas en inglés) se concluirán en agosto. El BCE está ultimando la metodología de integración del AQR y de la prueba de resistencia, que se publicará en la primera quincena de agosto. En el día de hoy, el BCE ha presentado las plantillas que se utilizarán para divulgar los resultados de la evaluación global, individualizados a nivel de entidad. Una vez que se publiquen los resultados en la segunda mitad de octubre de 2014, las entidades para las que se haya estimado un déficit de capital tendrán que presentar planes de capital en un plazo de dos semanas, que serán evaluados por el Mecanismo Único de Supervisión (MUS). Los equipos conjuntos de supervisión (ECS) del MUS dirigidos por el BCE realizarán un estrecho seguimiento de la implementación de dichos planes a partir del 4 de noviembre de 2014.

2 PRUEBAS DE RESISTENCIA COMO PARTE DE LA EVALUACIÓN GLOBAL

Las entidades de crédito han enviado los resultados preliminares de la prueba de resistencia desagregada (*bottom-up*) al BCE, a las autoridades nacionales competentes (ANC) y a la Autoridad Bancaria Europea (ABE), de conformidad con la metodología de la ABE, con los escenarios prescritos de la prueba de resistencia y con la orientación adicional del BCE. El proceso de control de la calidad de los resultados de la prueba de resistencia desagregada de las entidades de crédito ya ha comenzado y continuará hasta principios de septiembre. A partir de entonces, los resultados del AQR y de la prueba de resistencia se integrarán. Solo entonces se podrán obtener los resultados completos de

la evaluación global. Uno de los principales puntos fuertes del ejercicio es que los resultados del AQR se utilizarán para ajustar el balance de partida de las entidades de crédito para su uso en la prueba de resistencia, reforzando así en todas las entidades la solidez y la consistencia de los resultados previstos obtenidos a lo largo del horizonte de las pruebas de resistencia.

El enfoque de integración es un enfoque híbrido,, en el sentido de que una parte de dicha integración la realizarán las entidades de crédito, y otra parte un equipo de expertos de las ANC y del BCE dirigido de forma centralizada. Todos los resultados obtenidos en el AQR se incluirán en la prueba de resistencia. En primer lugar, para todas las carteras que han sido sometidas al AQR, el balance de partida para la prueba de resistencia, al cierre de 2013, se ajustará de modo que incorpore todos los resultados del AQR. Además, siempre que los resultados correspondientes a las carteras cubiertas en el AQR muestren diferencias significativas con las propias cifras de las entidades de crédito, los parámetros para predecir las pérdidas totales en las pruebas de resistencia se ajustarán para reflejar dichas diferencias. En una nota sobre la metodología de integración, prevista para la primera quincena de agosto, se incluirá información más detallada sobre dicho enfoque.

3 DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN GLOBAL

La divulgación pública de los resultados de la evaluación global se basará en plantillas normalizadas que muestran los resultados individuales correspondientes a cada entidad de crédito¹. Estas plantillas se utilizarán a finales de octubre para presentar los resultados individualizados banco por banco. Además, se publicará un informe agregado² en el que se recogerá una perspectiva más amplia de los resultados del ejercicio para el conjunto de entidades, así como análisis agregados de cuestiones específicas y explicaciones metodológicas.

El BCE ha publicado hoy las plantillas de divulgación de datos individualizados, tras haber consultado a todas las entidades de crédito participantes, con el fin de concederles la

¹ El BCE publicará solo la plantilla en inglés, pero las ANC podrán publicar las cifras en una plantilla en sus idiomas respectivos.

² El BCE publicará los resultados en inglés, pero las ANC podrán publicar su traducción a sus idiomas respectivos.

oportunidad de formular comentarios y sugerencias. Las principales secciones de la plantilla se detallan a continuación:

- a. Resultados principales y resumen
- b. Resultados detallados del AQR
- c. Resultados detallados de las pruebas de resistencia (idéntica a la plantilla de presentación de datos de la ABE)³.

Resultados principales y resumen

La hoja de cálculo «Resultados principales y resumen» proporciona un resumen de los resultados de la evaluación global de la entidad de crédito. Como punto de partida, se presentan los principales indicadores a 31 de diciembre de 2013 para ilustrar la posición de la entidad antes del inicio del ejercicio. Además de la ratio de capital de nivel 1 ordinario (CET1) basada en las normas vigentes a 1 de enero de 2014, según la definición de la Directiva de Requerimientos de Capital IV/Reglamento de Requerimientos de Capital (DRCIV/RRC), se muestran la ratio de capital Tier 1 según la definición de la Directiva de Requerimientos de Capital III (DRC III), así como la ratio de Core Tier 1, definida por la Autoridad Bancaria Europea (ABE)⁴. Las diferencias entre la ratio CET1 y las ratios de capital 1/ Core Tier 1 indican el efecto para la situación de capital de las entidades de crédito de la entrada en vigor de la DRC IV/RRC y de las definiciones revisadas de las ratios de capital regulatorio, que pueden así distinguirse del impacto de la evaluación global.

El impacto global del ejercicio sobre la ratio de CET1 de la entidad se recoge por separado para cada uno de sus principales componentes, distinguiéndose el ajuste de la ratio de CET1 debido al AQR, de los ajustes basados en el escenario base y el escenario adverso de la prueba de resistencia. Los resultados de la prueba de resistencia incluyen los efectos del AQR a través de la metodología de incorporación.

³ Esta sección no se incluye en la plantilla publicada hoy por el BCE.

⁴ La ratio de capital Core Tier 1 solo se presenta para las entidades de crédito que participaron en la prueba de resistencia de la ABE llevada a cabo en 2011, ya que a otras entidades no se les exigió que informaran al respecto. La cifra presentada reflejará la fecha de referencia de 31 de diciembre de 2013.

Por último, la hoja incluye un resumen de las principales medidas de capital adoptadas por las entidades de crédito entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2014. Esta información indica las variaciones en la posición de capital de las entidades durante este período que no se reflejan en el cálculo del déficit de capital potencial, a 31 de diciembre de 2013, identificado en la evaluación global, pero que tienen implicaciones directas para su cobertura. Cabe señalar que los conceptos que se presentan en esta sección se limitan a las actividades en el mercado de capitales. Como tales, no representan toda la gama de factores con un impacto potencial sobre los ratios de capital regulatorio, que se tratarán en los planes de capital que elaborarán las entidades de crédito con déficits de capital. Además, se presentan las sanciones y los gastos judiciales de importancia en que se haya incurrido.

Entre los conceptos que se presentan, cabe señalar:

- Emisión de instrumentos de capital computables como CET1
- Reembolso de CET1, recompras
- Conversión a CET1 de instrumentos híbridos
- Emisión neta de instrumentos de capital de nivel 1 adicional
- Sanciones/gastos judiciales incurridos (netos de provisiones) entre enero y septiembre de 2014.

Resultados detallados del AQR

La hoja de cálculo «Resultados detallados del AQR» proporciona información específica sobre los diferentes resultados del AQR que se reflejan en el ajuste del CET1. Los ajustes que se presentan se dividen entre los resultantes de los bloques de trabajo dedicados a los activos registrados por el sistema de devengo y los resultantes del análisis del valor razonable en línea con el Manual del AQR.

Los ajustes de los activos registrados por el sistema de devengo en función de los resultados del AQR se basan en un examen de carteras concretas seleccionadas en la primera fase del ejercicio aplicando un enfoque basado en el riesgo. Las carteras examinadas cubren el 50%, como mínimo, de los activos ponderados por riesgo de crédito (RWA, en sus siglas en inglés) de cada entidad. También se proporcionan indicaciones sobre el porcentaje de carteras seleccionadas para su examen (en términos

de RWA) por categorías de activos, y se presentan basadas en intervalos cuantitativos del 20%⁵. El enfoque basado en el riesgo utilizado para la selección de las carteras se diseñó con el fin de identificar las carteras con mayor riesgo de error en la clasificación, riesgo de error en la valoración o con un nivel de provisiones inadecuado. Por lo tanto, es esencial señalar que la extrapolación de los resultados a las carteras no seleccionadas sería gravemente incorrecta desde un punto de vista estadístico.

Los ajustes de las carteras seleccionadas basados en los resultados del AQR (netos de cualquier efecto compensador por impuestos o de planes de protección frente al riesgo) se presentan desglosados por categoría de activos, diferenciando entre los ajustes de los distintos bloques de trabajo por el AQR:

- Ajustes de provisiones en exposiciones de la muestra
- Ajustes por proyección de resultados
- Ajustes de provisiones por análisis de provisiones colectivas

La divulgación de los ajustes basados en la revisión del valor razonable se realiza conforme a criterios similares, proporcionándose información sobre la selección de las carteras y separando los ajustes en los bloques de trabajo específicos en los que se basan:

- Revisión del valor razonable
- Revisión de exposiciones distintas de derivados
- Impacto de la revisión del modelo de derivados de nivel 3
- Aumento de las exposiciones de nivel 3, tras la Revisión de los Procesos, las Políticas y la Contabilidad (PP&A, en sus siglas en inglés)

La divulgación detallada de los resultados del AQR también se realiza en forma de matriz de dos indicadores clave de la calidad de los activos, a saber, la ratio de exposiciones dudosas (NPE, en su siglas en inglés) y la ratio de cobertura de esas exposiciones, ambas basadas en la definición simplificada de NPE de la ABE aplicada de manera consistente en todo el ejercicio. Aunque la aplicación de esta definición constituye un salto

⁵ Ejemplo: Una entidad de crédito tiene exposiciones a empresas que ascienden a un total de 1.000 millones de euros de crédito de RWA. De ese total, exposiciones por 500 millones de euros se han sometido a examen en el AQR de conformidad con la selección de carteras basada en el riesgo. La indicación en la columna «Carteras seleccionadas en la Fase 1» en la fila «Empresas» sería «40% - 60%».

cualitativo muy importante en términos de armonización del sector bancario de la zona del euro, el grado de armonización alcanzado no es totalmente perfecto, debido a factores tales como diferentes umbrales de materialidad que existen en los Estados miembros. No obstante, se ha logrado implantar una base sólida y consistente para la evaluación global, lo que supone una mejora muy significativa en la comparabilidad de las entidades de crédito radicadas en jurisdicciones diferentes. Se presenta un desglose por categorías de activos para ambos indicadores, mostrando su nivel sin ajustar a 31 de diciembre de 2013, así como el nivel después de realizados los ajustes debidos al AQR, de modo que su variación muestra el impacto del AQR.

Por último, la plantilla de divulgación de datos individualizados a nivel de entidad incluye también la ratio de apalancamiento de partida y el impacto de los ajustes del AQR. Estos datos constituyen una partida «pro memoria», que se presenta exclusivamente a efectos informativos. La ratio de apalancamiento no es vinculante actualmente y no afecta a los déficits de capital identificados en la evaluación global. Las cifras que se muestran se basan en la definición de la ratio de apalancamiento recogida en el artículo 429 del RRC aplicable a partir de enero de 2014.

Resultados detallados de la prueba de resistencia (basados en las plantillas de la ABE)

Los resultados detallados de la prueba de resistencia de la evaluación global se presentan usando la plantilla desarrollada por la Autoridad Bancaria Europea para todas las entidades de crédito participantes en la prueba de resistencia a escala de la UE. Como ya se ha indicado, los resultados de la prueba de resistencia publicados para las entidades participantes en el MUS incorporarán los ajustes basados en el AQR.

4 PROCESO DE COMUNICACIÓN

Los resultados de la evaluación global se harán públicos en la segunda mitad de octubre, tras la adopción de una decisión por el Consejo de Supervisión y el Consejo de Gobierno.

Más concretamente, el calendario contempla los siguientes hitos:

- En los próximos meses, hasta la publicación de los resultados de la evaluación global en octubre, la interacción entre los supervisores y las entidades de

crédito se intensificará en mayor medida con el objeto de verificar la información y validar las conclusiones concretas de los distintos bloques de trabajo de la evaluación. Esta interacción es parte del proceso supervisor normal. Los resultados que se comuniquen a las entidades de crédito durante este proceso serán de carácter parcial y preliminar y, por lo tanto, no deben ser divulgados por las entidades.

- En septiembre se llevará a cabo la integración del AQR y de la prueba de resistencia
- En septiembre/octubre se realizará una revisión de los resultados parciales y preliminares del AQR y de la prueba de resistencia (incluidos los aspectos relativos a la integración de ambos componentes) junto con las entidades de crédito. Estas reuniones, que se celebrarán bajo los auspicios del BCE, servirán para debatir cuestiones que son esenciales para alcanzar un entendimiento común entre las entidades de crédito y los supervisores sobre los elementos clave y los factores determinantes individuales de los resultados del ejercicio, aunque no se trate su impacto total definitivo sobre las ratios de capital de las entidades. Es importante señalar que a ninguna entidad se le facilitará su resultado definitivo en esta ocasión.
- Antes de su publicación, los resultados de la evaluación global serán confirmados por el BCE. Las entidades de crédito recibirán información sobre estos resultados con muy poca antelación a su divulgación pública para evitar una publicación desordenada y a destiempo de los resultados.
- En noviembre, las entidades de crédito enviarán sus planes de capital al BCE, que posteriormente serán evaluados por los ECS (véase la sección siguiente), que el Consejo de Supervisión los revise.

5 PREPARACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE CAPITAL

El BCE instará a todas las entidades para las que se haya estimado un déficit de capital según los resultados de la evaluación global a que presenten planes de capital en un plazo de dos semanas a partir de la fecha en que se publiquen los resultados, especificando la manera en que prevén cubrir el déficit en el plazo fijado. Los ECS

dirigidos por el BCE serán responsables de evaluar los planes de capital remitidos por las entidades y de realizar un seguimiento de su implementación. Como se mencionó anteriormente, se espera que las entidades de crédito cubran los déficits detectados en el AQR o en el escenario base de la prueba de resistencia en un plazo de seis meses, y los puestos de manifiesto en el escenario adverso en un plazo de nueve meses. El importe total del capital que debe obtener la entidad será igual al máximo déficit identificado en la evaluación global a lo largo de un horizonte de tres años, bien en el AQR, bien en los escenarios base o adverso de la prueba de resistencia

Medidas de capital admisibles

Los planes de capital que se presenten se basarán en una plantilla específica elaborada por el BCE, y recogerán los elementos con un impacto positivo o negativo en la ratio de CET1 que no modifiquen el déficit revelado de una entidad pero que sean pertinentes para su reducción.

En general, se espera que los déficits detectados en el AQR y en el escenario base de la prueba de resistencia se cubran principalmente mediante nuevas emisiones de instrumentos de capital CET1. El uso de instrumentos de capital de nivel 1 adicional (AT1) para cubrir los déficits identificados en el escenario adverso de la prueba de resistencia será limitado y dependerá del umbral de conversión o amortización, como se indicaba en la nota de prensa del BCE de 29 de abril de 2014. Según se señalaba en la última comunicación pública, no se impondrán límites a la admisión de los instrumentos convertibles ya existentes que estén sujetos a una conversión incondicional predefinida en CET 1 en el horizonte de la prueba de resistencia, así como a los instrumentos de ayuda estatal empleados por los Estados miembros en el contexto de los programas de asistencia financiera.

Las ventas de activos y su impacto en los resultados, los activos ponderados por riesgo y las deducciones del capital CET1 únicamente son admisibles como medidas extraordinarias en caso de que puedan distinguirse claramente de la actividad ordinaria. Generalmente, los grandes programas de ventas de activos de carteras claramente separadas (por ejemplo, carteras de titulización) y las ventas de filiales entrarán en esta categoría. Se tendrá en cuenta el impacto de los planes de desapalancamiento o de

reestructuración (que se hayan acordado con la Comisión Europea). Las reducciones de los activos ponderados por riesgo como consecuencia de cambios en los modelos de riesgo del Pilar 1 y en los enfoques de este Pilar no se considerarán admisibles para abordar un déficit de capital, salvo que estos cambios ya estén planificados y hayan sido aprobados por la autoridad competente antes de la divulgación de los resultados de la evaluación global.

En sus planes de capital, las entidades de crédito podrán proponer que los déficits detectados solo en el AQR puedan compensarse con beneficios no distribuidos a partir de 2014. Por lo que se refiere a los déficits de capital que se identifiquen en el escenario base o en el escenario adverso de la prueba de resistencia, únicamente se admitirán para su reducción la diferencia entre los beneficios realizados antes de provisiones desde 2014 y los beneficios antes de provisiones previstos para el mismo año en los escenarios de la prueba de resistencia. Esto se debe a que tomar en consideración el importe total supondría una doble contabilización, dado que, los beneficios ya se tienen en cuenta en las provisiones de la entidad para la prueba de resistencia.

Como se subrayaba en los Criterios de referencia sobre déficits de capital y de asunción de pérdidas publicados por el Ecofin y el Eurogrupo el 9 de julio, el primer recurso para afrontar déficits de capital son las fuentes privadas. No obstante, como también se mencionaba en los Criterios de referencia anteriormente citados, en determinadas situaciones puede ser preciso realizar recapitalizaciones públicas, aunque deberían ser la excepción más que la norma y utilizarse solo cuando sea estrictamente necesario para resolver una perturbación grave en la economía de un Estado miembro y preservar la estabilidad financiera. A partir de enero de 2015, el uso de fondos públicos implicaría que se considera que una entidad está en quiebra, o es probable que quiebre, y daría lugar a la resolución, excepto en caso de que se lleven a cabo recapitalizaciones que cumplan todas las condiciones de la Directiva de Reestructuración y Resolución Bancaria (DRRB). Estas recapitalizaciones preventivas no provocarán la resolución de la entidad y estarán sujetas a su aprobación definitiva con arreglo a las normas relativas a ayudas estatales, entre ellas la presentación de un plan de reestructuración y de asunción de pérdidas, garantizando así la igualdad de trato.

De conformidad con el comunicado de prensa de noviembre del Ecofin, todos los Estados miembros se asegurarán de que se han adoptado todas las medidas necesarias,

entre ellas modificaciones de la legislación nacional, en su caso, que les permita proceder con la asunción de pérdidas que exigen las normas sobre ayudas estatales y la DRRB a la mayor brevedad posible.

Seguimiento de la implementación

Como se ha mencionado, los ECS evaluarán todas las medidas de capital planificadas en cuanto a su factibilidad, viabilidad y credibilidad. Si se considera que un plan de capital no es suficiente o creíble, el BCE tomará una decisión sobre las posibles medidas de supervisión de conformidad con el artículo 16 del Reglamento del MUS. Estas medidas se aplicarán como parte de la decisión que se adopte en el proceso anual de revisión y evaluación supervisora de 2014, que se basará en los resultados de la evaluación global, de la evaluación de los planes de capital y del resultado del análisis y la evaluación anuales llevadas a cabo por las autoridades nacionales competentes. Una vez enviada la decisión a las entidades de crédito, prevista para diciembre de 2014, los ECS empezarán a realizar un seguimiento de la implementación de los planes de capital basado en un diálogo continuado con las entidades, en el que participarán los colegios de supervisores existentes según corresponda.

Como parte de este proceso de seguimiento, los ECS harán un estrecho seguimiento de la incorporación de los resultados del AQR en los siguientes estados financieros de las entidades, de conformidad con el marco contable aplicable.

Los ECS examinarán las conclusiones de las entidades y de sus auditores de cuentas para determinar si están satisfechos con la manera en que se han incorporado los resultados del AQR a las cuentas y, si es necesario, considerarán el empleo de medidas prudenciales disponibles para complementar el tratamiento contable

6 ORIENTACIONES SOBRE LAS SIGUIENTES FASES DEL PROCESO

En los próximos meses, el proceso de interacción entre supervisores y entidades de crédito seguirá las indicaciones expuestas en el apartado 4. En torno a finales de agosto se informará a todas las entidades sobre el calendario exacto y las modalidades de discusión de los resultados parciales y preliminares del AQR y de la prueba de resistencia. A su debido tiempo las entidades recibirán nuevas indicaciones sobre la presentación de los planes de capital, incluidas las plantillas correspondientes.